EJERCICIO 2026 | UIT: S/ 5,500

EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ

Categorías, Tasas y Obligaciones Tributarias

¿QUÉ ES EL IMPUESTO A LA RENTA?

El Impuesto a la Renta (IR) es un tributo que grava las ganancias e ingresos derivados del capital, del trabajo o de la combinación de ambos factores. Se aplica tanto a personas naturales como jurídicas que obtengan rentas gravadas durante el ejercicio fiscal. Su ámbito de aplicación incluye las rentas de fuente peruana y, para los contribuyentes domiciliados en el país, también las rentas de fuente extranjera.

RENTAS DE CAPITAL

Incluye arrendamientos, intereses, dividendos y ganancias de capital por enajenación de bienes.

RENTAS DEL TRABAJO

Comprende ingresos por trabajo dependiente e independiente sujetos a escala progresiva.

RENTAS MIXTAS

Combinación de capital y trabajo, como rentas empresariales de tercera categoría.

CLASIFICACIÓN DE LAS RENTAS

El Impuesto a la Renta clasifica los ingresos en tres grupos principales según su origen: capital, actividad empresarial o trabajo.

Rentas de Capital

Primera Categoría: Arrendamiento

Segunda Categoría: Ganancias de capital, intereses, dividendos

Rentas Empresariales

Tercera Categoría: Personas naturales con negocio y personas jurídicas

Rentas del Trabajo

Cuarta Categoría: Independientes

Quinta Categoría: Dependientes

PRIMERA CATEGORÍA

Concepto
Rentas generadas por el arrendamiento o subarrendamiento de predios, alquiler de bienes muebles y cesión de naves o aeronaves.

Tasa Aplicable
Se aplica una tasa fija del 5% sobre el monto del alquiler mensual percibido. El impuesto se calcula de forma directa sin deducciones adicionales.

Criterio de lo Percibido
Para el ejercicio 2026, el pago del impuesto se realiza en el mes en que efectivamente se percibe el ingreso por concepto de alquiler.

Obligaciones del Contribuyente
Debe emitir comprobante de pago, declarar y pagar mensualmente vía Formulario Virtual 1683 de SUNAT dentro del plazo establecido.

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR: UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

GUÍA PARA ARRENDAMIENTO

SUNAT

EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL **MONTO DEL ALQUILER**, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR

TIPO DE BIEN ☐ Predio ☐ Mueble u otros

PERÍODO TRIBUTARIO Mes | Año

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO
(En número, ver tabla N° 1 al dorso)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL .00

¿Es ésta una declaración rectificatoria/ sustitutoria?
(Marque con X según corresponda)

☐ SI ☐ NO

Información adicional, únicamente en caso de rectificatorias/sustitutorias:

- **NÚMERO DE ORDEN** del formulario que va a rectificar o sustituir
- **IMPORTE A PAGAR** (de ser el caso)

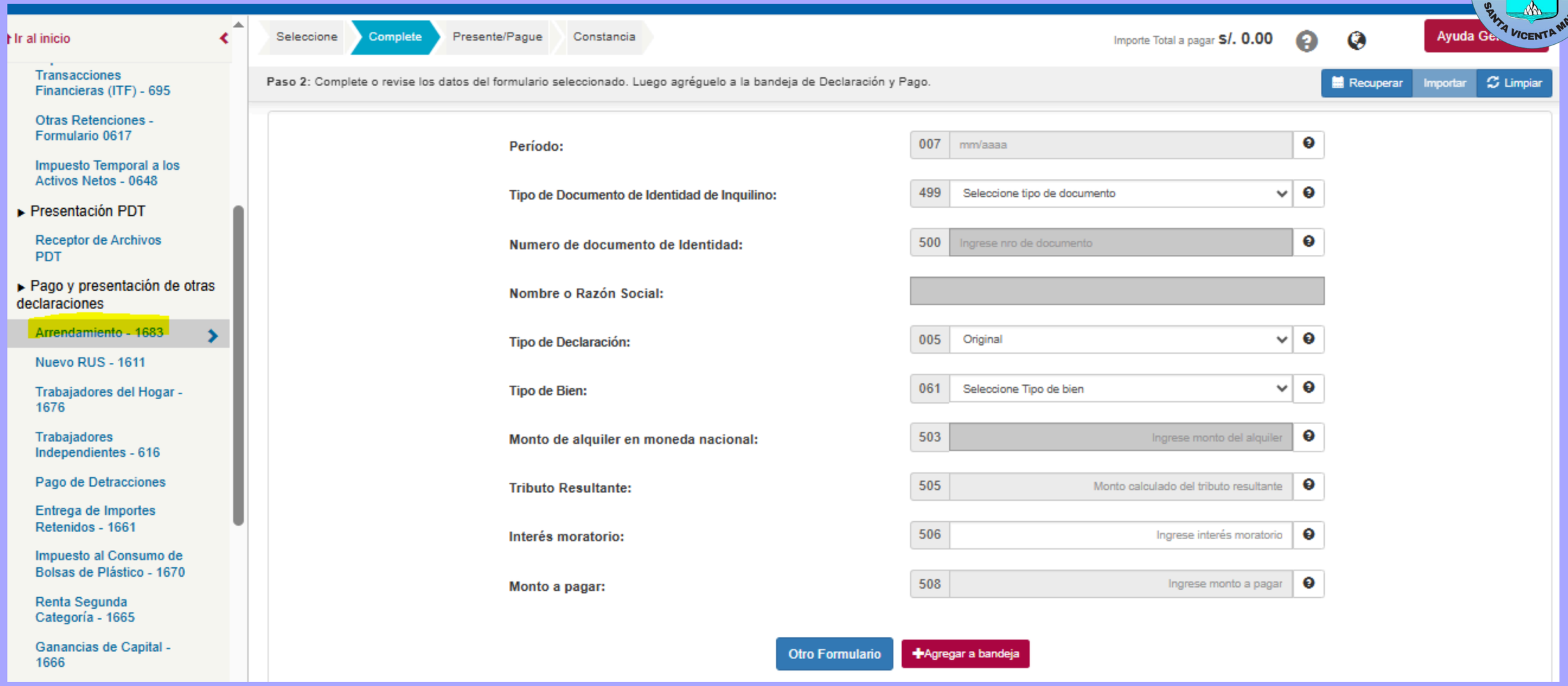
- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.
- Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el período mensual de arrendamiento.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

CETPRO DE CONVENIO SANTA VICENTA MARÍA


Ir al inicio
Transacciones Financieras (ITF) - 695
Otras Retenciones - Formulario 0617
Impuesto Temporal a los Activos Netos - 0648
Presentación PDT
Receptor de Archivos PDT
Pago y presentación de otras declaraciones
Arrendamiento - 1683
Nuevo RUS - 1611
Trabajadores del Hogar - 1676
Trabajadores Independientes - 616
Pago de Detracciones
Entrega de Importes Retenidos - 1661
Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico - 1670
Renta Segunda Categoría - 1665
Ganancias de Capital - 1666
Seleccione
Complete
Presente/Pague
Constancia
Importe Total a pagar S/. 0.00
Ayuda Ge
Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.
Recuperar
Importar
Limpiar
Período:
007
mm/aaaa
Tipo de Documento de Identidad de Inquilino:
499
Seleccione tipo de documento
Numero de documento de Identidad:
500
Ingrese nro de documento
Nombre o Razón Social:
Tipo de Declaración:
005
Original
Tipo de Bien:
061
Seleccione Tipo de bien
Monto de alquiler en moneda nacional:
503
Ingrese monto del alquiler
Tributo Resultante:
505
Monto calculado del tributo resultante
Interés moratorio:
506
Ingrese interés moratorio
Monto a pagar:
508
Ingrese monto a pagar
Otro Formulario
Agregar a bandeja

SEGUNDA CATEGORÍA

OTRAS RENTAS DE CAPITAL

Incluye ingresos por venta de inmuebles, intereses, regalías y dividendos de personas naturales.

Enajenación inmuebles

Intereses bancarios

Regalías

Dividendos

Ganancias de capital

La Segunda Categoría grava las rentas de capital distintas al arrendamiento, aplicando generalmente una tasa del 5% sobre la ganancia o ingreso neto obtenido.



INMUEBLES

Enajenación de inmuebles: tasa del 5% sobre la ganancia de capital obtenida en la venta de propiedades.



INTERESES

Intereses por depósitos, préstamos y regalías tributan al 5% sobre el monto percibido.



DIVIDENDOS

Los dividendos distribuidos por empresas peruanas están gravados con una tasa fija del 5%.

CETPRO DE CONVENIO SANTA VICENTA MARÍA

Transacciones Financieras (ITF) - 695
Otras Retenciones - Formulario 0617
Impuesto Temporal a los Activos Netos - 0648
▸ Presentación PDT
Receptor de Archivos PDT
▸ Pago y presentación de otras declaraciones
Arrendamiento - 1683
Nuevo RUS - 1611
Trabajadores del Hogar - 1676
Trabajadores Independientes - 616
Pago de Detracciones
Entrega de Importes Retenidos - 1661
Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico - 1670
Renta Segunda Categoría - 1665
Ganancias de Capital - 1666
Fondo extraordinario del

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Recuperar | Importar | Limpiar

Sr. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la **bandeja.**

Formulario Virtual N° 1665 - Renta Segunda Categoria

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de Deuda

Periodo Tributario

Periodo: 007 03/2026

Tipo de Declaración

Declaración: 005 Original

Tipo de Operación

Operación: 101 Seleccionar

- Seleccionar
- Enaj. Inmuebles
- Pago a cuenta - Enaj. Val. Mob.
- Otras Rtas. 2da Categ.

Siguiente

Seleccione | Complete | Presente/Pague | Constancia

Ayuda

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Recuperar | Importar | Limpiar

Formulario Virtual N° 1665 - Renta Segunda Categoria

Información General | **Detalle de Declaración** | Determinación de Deuda

Renta | Datos Comprador | Datos Inmueble | Datos Registrales

VENTAS INMUEBLES

Fecha de Operación			105	dd/mm/aaaa
Valor Enajenación			151	S/ 0
Costo Computable			152	S/ 0
Renta Obtenida	108	5	109	S/ 0
Impuesto Resultante	TOTAL		110	S/ 0

Anterior | Siguiente

Formulario Virtual N° 1665 - Renta Segunda Categoria

Información General | **Detalle de Declaración** | Determinación de Deuda

Renta | **Datos Comprador** | Datos Inmueble | Datos Registrales

COMPRADOR

Tipo de documento	120	Seleccionar tipo de documento
Número de documento	121	
Nombre o razón social	122	
¿Es domiciliado?		(•) Si ( ) No

Anterior | Siguiente

Información General | **Detalle de Declaración** | Determinación de Deuda

Renta | Datos Comprador | **Datos Inmueble** | Datos Registrales

INMUEBLE

Departamento	127	Seleccionar Departamento	**Provincia**	129	Seleccionar Provincia
Distrito	128	Seleccionar Distrito			
Zona	130	Seleccionar Zona	**Nombre Zona**	131	
Vía	132	Seleccionar via	**Nombre Vía**	133	
Número	134		**Interior**	136	
Departamento	135		**Kilómetro**	137	
Manzana	138		**Lote**	139	
Referencia	145				
Área de terreno (m2)	149		**Área construida (m2)**	150	

Anterior | Siguiente

CETPRO DE CONVENIO
SANTA VICENTA MARÍA

Formulario Virtual N° 1665 - Renta Segunda Categoria

Información General | **Detalle de Declaración** | Determinación de Deuda

Renta | Datos Comprador | Datos Inmueble | **Datos Registrales**

REGISTRO INMUEBLE

Ficha	140	
Partida	141	
Registro Electrónico	142	

Anterior | Siguiente

Formulario Virtual N° 1665 - Renta Segunda Categoria

Información General | Detalle de Declaración | **Determinación de Deuda**

Impuesto Resultante	110	0
Pagos Previos	111	S/ 0
Interes Moratorio	112	0
Total Deuda Tributaria	113	0
Importe a Pagar	115	0

Anterior | Agregar a bandeja | Validar

RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Rentas empresariales

- NRUS

  Cuotas: S/ 20 o S/ 50

- RER: 1.5% ingresos

- RMT: 10% - 29.5%

- Régimen General: 29.5%

- Renta neta anual

CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA

Las rentas del trabajo comprenden los ingresos obtenidos por personas naturales, ya sea como trabajadores independientes (Cuarta Categoría) o dependientes (Quinta Categoría).

Cuarta Categoría

Trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios. Incluye profesionales, artistas, científicos y personas que ejercen oficios de manera autónoma.

Deducción

Deducción automática de 7 UIT (S/ 38,500). Solo tributan quienes superen este monto anual. Adicionalmente pueden deducir hasta 3 UIT por gastos sustentados.

Quinta Categoría

Trabajadores dependientes (Planilla)

ESCALA PROGRESIVA ACUMULATIVA

TASAS SEGÚN TRAMO:

- Hasta 5 UIT (S/ 27,500): 8%
- De 5 a 20 UIT (S/ 27,500 - S/ 110,000): 14%
- De 20 a 35 UIT (S/ 110,000 - S/ 192,500): 17%
- De 35 a 45 UIT (S/ 192,500 - S/ 247,500): 20%
- Más de 45 UIT (> S/ 247,500): 30%

Aplicable a rentas de 4ta y 5ta categoría.

Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo



CONSULTA DE GASTOS DEDUCIBLES



https://api-seguridad.sunat.gob.pe/v1/clientessol/293f5b3e-5e72-4c72-9ec8-0682fc813a4f/oauth2/loginIdPeru?redirect_uri=https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itgastosdeduciblesconsulta/index.htm

CONSULTA DE DEVOLUCIÓN DE OFICIO



https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itdevolucion-consultalibre/ConsultarDevolucionOficio.htm

¡GRACIAS!

